



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a F 982 2025-2026

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires se dirige al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia (OPNyA) y de los organismos que correspondan, informe a este Cuerpo en forma detallada, actualizada y documentada sobre los puntos que a continuación se consignan, relacionados a la situación de los centros y dispositivos de alojamiento para menores de edad en conflicto con la ley penal que se encuentran bajo su órbita.

1. Informe sobre la cantidad total de menores alojados en dispositivos de privación de libertad. En este sentido, indique la capacidad disponible y el nivel de ocupación actual de cada instituto en todas sus variantes.
2. Respecto del punto anterior, informe sobre el nivel de sobrepoblación y qué medidas se han adoptado para revertirlo.
3. Sírvase informar acerca de la cantidad de menores alojados en centros de recepción y el tiempo promedio de permanencia en los mismos.
4. Indique la cantidad de menores no punibles institucionalizados y el fundamento legal de dichas medidas.
5. Informe pormenorizadamente acerca del estado edilicio de cada uno de los centros.
6. Informe detalladamente sobre las obras realizadas durante los años 2024 y 2025 y cuáles son las obras previstas para 2026.
7. Sírvase informar sobre la dotación de personal por establecimiento. En tal sentido, indique si hay vacantes sin cubrir y cuál es el motivo. En esta línea, informe sobre el personal de seguridad.
8. Detalle sobre la capacitación del personal (periodicidad, áreas, etcétera). Al respecto, informe sobre las denuncias registradas en 2024 y 2025, procedimientos iniciados y fallecimientos bajo custodia.
9. En relación al punto precedente, sírvase informar acerca de las medidas adoptadas ante las recomendaciones realizadas por los organismos de control y organizaciones de la sociedad civil.
10. Informe sobre la articulación y coordinación con el Poder Judicial. En esta línea indique el porcentaje de población sin condena firme y sobre las medidas alternativas al encierro implementadas.



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a F 982 2025-2026

11. Detalle las posibilidades y condiciones de acceso a la educación formal.
12. Informe acerca del acceso a la salud tanto en el aspecto físico como mental.
13. Sírvase informar, de manera pormenorizada, sobre la implementación de programas socioeducativos y cuáles han sido, hasta el momento, los resultados de dicha política.
14. Informe detalladamente sobre el procedimiento de acompañamiento al momento del egreso del centro y el seguimiento ulterior.
15. Indique cuál fue el presupuesto asignado y ejecutado en 2024-2025.
16. Informe qué medidas se han adoptado en materia de prevención, a los efectos de evitar la situación de encierro.
17. Indique si se están evaluando y diseñando estrategias y medidas presupuestarias, edilicias, de personal, capacitación, etcétera, en caso que el proyecto de ley presentado por el Gobierno nacional reduciendo la edad de punibilidad finalmente entrara en vigencia.
18. Informe sobre todo otro punto que considere de interés.

FUNDAMENTOS

La presente solicitud de informes tiene por objeto garantizar el control legislativo y la protección integral de los derechos de los menores de edad en conflicto con la ley penal conforme a la normativa vigente.

En la provincia de Buenos Aires, los institutos para menores de edad con causas penales dependen del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad. Bajo ese ministerio funciona el Organismo de Niñez y Adolescencia, a cargo de toda la política de niñez, tanto la asistencial como la penal. De esta manera, los institutos penales están bajo la órbita de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil.

En la actualidad, existen un total de 2.369 adolescentes y jóvenes se encuentran bajo la órbita de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia (OPNyA).

A su vez, 501 están alojados en dispositivos institucionales, 397 con Medidas Privativas de la Libertad Ambulatoria y 104 en Centros tipificados como de Restricción de la Libertad Ambulatoria, conforme la coerción impuesta a la medida de efectivo cumplimiento.

En tanto, 1.868 jóvenes cumplen medidas penales en territorio con intervención de



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

Corresponde a F 982 2025-2026

los Centros de Referencia Territorial.

La provincia de Buenos Aires alberga en su territorio un total de 49 centros, que se dividen entre Socioeducativo de Privación de Libertad Ambulatoria, Socioeducativo de Contención y de Referencia Territorial.

El sistema de menores en la provincia de Buenos Aires atraviesa una situación crítica. La sobrepoblación en los institutos cerrados y la falta de recursos humanos y materiales generan un panorama complejo, donde los centros de recepción, diseñados para estadías breves de evaluación y derivación, terminan funcionando como dispositivos cerrados de larga duración.

La crisis es estructural y afecta a toda la provincia. Lo que falta son dispositivos. Hay más chicos en el sistema penal y pocos lugares donde alojarlos.

Los centros de recepción deberían albergar a los jóvenes por un período de 15 a 30 días, pero muchas veces se sobrepasa ese límite porque los institutos están abarrotados y no hay cupo para trasladarlos.

En los últimos meses, los delitos cometidos por menores se han incrementado y son cada vez más graves y violentos.

El delito se combate con prevención. Todo comienza en el hogar, el acompañamiento invaluable de la escuela y ámbitos saludables de socialización como los clubes de barrio. Si el Estado no trabaja desde ahí, resulta difícil revertir ciertas situaciones cuando los menores ya están en el sistema penal al margen que la edad de punibilidad deba descender.

Resulta necesaria una actualización normativa. Es evidente que el sistema vigente no funciona para nadie, ni para quien considera que el conflicto de la criminalidad son los menores, ni para los menores que se encuentran hoy en los organismos que gestionan la cuestión de la criminalidad de niños y adolescentes.

Por todos los motivos expuestos, es que solicito a las Sras. Y Sres. Legisladores, acompañen con su voto la presente Solicitud de Informes.